



RAWSON, 12 DIC 2008

VISTO:

El Expediente N° 7204-ME-08; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, del Expediente mencionado en el Visto, la Dirección General de Recursos Humanos y la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, en virtud de las misiones y funciones que les competen, proponen para su aprobación, una mecánica de gestión, relacionada con las Comisiones de Servicios, diferente a la actualmente en vigencia;

Que por lo expresado en el Considerando anterior, los titulares de dichas áreas, estiman conveniente que las Comisiones de Servicios sean autorizadas exclusivamente por el titular de la cartera Educativa;

Que en la aludida autorización debiera consignarse expresamente, fecha de inicio y finalización y si dichas comisiones se consideran dentro o fuera del sistema educativo, a los fines de la liquidación del FONID y/u otras asignaciones de igual tratamiento;

Que las Comisiones de Servicios, que no merezcan ser resueltas por Resolución Conjunta, serán aprobadas por la Dirección General de Recursos Humanos mediante Disposición con numeración especial y posteriormente comunicadas a las distintas áreas involucradas;

Que la referida Dirección General, a través de la Dirección Personal Docente, llevará registro y control de todas las Comisiones de Servicios dispuestas, confeccionará todos los actos administrativos correspondientes y tramitará las renovaciones en los casos que así se determine;

Que por lo expuesto resulta necesario dictar el acto administrativo que de marco legal a lo expuesto;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: ESTABLECER que las Comisiones de Servicios deberán ser autorizadas por el titular de esta cartera Educativa, constando expresamente en la misma, fecha de inicio y finalización y si dichas comisiones se consideran dentro o fuera del sistema educativo, a los fines de la liquidación del FONID y /u otras asignaciones de igual tratamiento.

Artículo 2º: DISPONER que, las Comisiones de Servicios debidamente autorizadas que no merezcan ser resueltas por Resolución Conjunta, serán aprobadas mediante Disposición con numeración especial, por la Dirección General de Recursos

604



Humanos, las que posteriormente serán comunicadas a las áreas involucradas.

Artículo 3º: DETERMINAR que la Dirección General de Recursos Humanos a través de la Dirección Personal Docente llevará registro y control de todas las Comisiones de Servicios dispuestas, confeccionará todos los actos administrativos correspondientes y tramitará las renovaciones en los casos que así se determine.

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión y de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 5º: REGISTRESE, tome conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas de EGB 3 y Polimodal: Zona Este (Rawson-Trelew-Puerto Madryn), Zona Sur (Comodoro Rivadavia), Zona Oeste (Esquel), Región I (Las Golondrinas), Región V (Sarmiento) quienes comunicarán a los establecimientos educativos de su dependencia, Delegaciones Administrativas de las Regiones: I, II, III, IV, V y VI, Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Direcciones Generales de: Nivel Inicial, EGB 1 y 2, EGB 3 y Polimodal, Educación Privada, Educación Superior y Formación Docente Inicial, Educación Física y Deportes y Educación Rural y Adultos y Educación Inclusiva, al Centro Provincial de Información Educativa, a las Coordinaciones de: Casas Estudiantiles, Albergues e Internados, Formación Profesional, Área de Equipo Interministerial del Plan de Seguridad Participativa y Área Música y cumplido, ARCHIVESE.

604

RESOLUCION ME N° _____

Cr. Gustavo Alejandro Castán
Subsecretario de Recursos,
Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

Haydee Mirtha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia del Chubut

Prof. GRACIELA CIGUDOSA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y SUPERVISIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN